

cancelado por no haber presentado el papel de pagos.

PROVINCIA DE NAVARRA.

59-3

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1097.

Para la mina de hierro nombrada

"Pepita"

Del término de Goizueta

Interesado

Vecindad

D Angel Loyarte

Goizueta

Representante

Vecindad

D Manuel Martinez

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

M. J. S.

Presentada á las
once de la mañana
del día de hoy. Don
plone veinte y tres
de Julio de mil no
vecientos.

B. L.

Manuel Martner, vecino de esta capital
á nombre de D. Angel Loyarte, de Goizueta,
á V. S. dice: Que en término de Goizueta, de
en terreno particular, (de epticura,) se
sea adquirir doce pertenencias de mineral
hierro para la mina nombrada "Pepita",
que linda al Norte con Erreron Erleta, Sur,
con Belai etundicourgurutea, Este, Urriatrabar
leco Vista llena, Oeste, Maejoco Jholaldea; ha
ciendo la designación en la forma siguiente:
Se tendrá por punto de partida la boca ga
lería de la mina de Portolo, y desde dicho pun
to, se medirán 400 metros al Norte y se colo
cará la 1^a estaca; de esta.

De 1^a estaca á 2^a se medirán 400 metros al Oeste
" 2^a " á 3^a " 200 " al Sur
" 3^a " á 4^a " 200 " al Este
" 4^a " á 5^a " 200 " al Sur
" 5^a " á P. " 200 " al Este
quedando así cerrado el perímetro de las
doce pertenencias que se solicitan.

Por tanto,

Suplica á V. S. que habiendo por pre
sentada esta solicitud de registro con la
cantidad de setenta y cinco peretas que

se conignarían dentro del plazo legal, se sir-
va dar al expediente la instrucción de Ley
y Reglamento a fin de que en su día se
espida el correspondiente título de propie-
dad.

Dios guarde a V. S. M. A.
Pamplona a veintitres de Julio de mil
novecientos

Manuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia

Di-

licencia y Presentadas a las once de la mañana del
dia de hoy.

Samplona veintitres de Julio de mil novecientos

El Secretario.

M. Manuel Fickel

Providencia y Se admite esta solicitud de registro con
caracter provisional hasta la presentación
de la carta de pago, salvo mejor derecho.
Anótase en el libro correspondiente, publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia
remítanse edictos al Alcalde de Poirueta
coloquese otro en la tablilla de anuncios de
este Gobierno, para que uno y otros estén
expuestos al público por espacio de sesenta
dias que previene la ley.

Samplona veintitres de Julio de mil novecientos

El Gobernador.

M. Fickel

Di-

Ligencia y En el día de hoy presenta carta de pago
de setenta y cinco pesetas.

Sanplona a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos.

El Secretario.

M. Inaur Brehm

Providencia y Queda definitivamente admitido este regis-
tro por haber hecho el depósito correspondiente.

Sanplona a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos.

El Gobernador.

M. Inaur



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



(~~Segunda~~)
Repita

Remito

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de Agosto de 1900

Sr. Alcalde de

Gizeta

DON

Pamplona

Pamplona *veintidos* de

of Mrs. J. W. W.

Don José María Echeverría y Divino Alcalde
Constitucional de la Villa de Guisasa.

Certifico: Que el presente edicto de lamina
nombrada "Pepita", ha estado de manifiesto
al publico por espacio de sesenta dias
sin que se haya presentado reclama-
cion alguna. Y para que conste y obre
los efectos oportunos, expedida la presente certifi-
cacion en Guisasa a veintinueve de octubre
de mil novecientos.



El Alcalde

José M^a Echeverría

1097

7

DON *Senaro Lopez Marco* Gobernador Civil de la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Manuel Martinez* en nombre de *D. Angel Oyarte* vecino de *Gorrieta* se presentó en este Gobierno de provincia el día *hoy* de *hoy* de mil *—* á las *once* y *—* minutos de la *ma* una solicitud de *—* de *—* pertenencias de la mina nombrada *Pepita* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Artiuma* que linda
al N. con *Enxerón Berleta*. S. con *Celay-etundio Ur*
quintas. E. *Uritrabalea vestallana* O. *Alae*
Jaco. Echabalea.

término jurisdiccional de *Gorrieta* distrito municipal de *—*; haciendo terreno perteneciente *—*;

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de par*
tida la boca de la galería de la mina de
Portola y desde dicho punto se medirán como
sigue: al N. y se colocará la P. citada, por 12
a 2a. res m. al O. de 2a. a 2a. res al S. de 23
a 1a. res al E. de 2a a 2a. res al S. de 2a a 2a. res al
S. quedando así formado el perímetro de
las de pertenencia solicitada.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *veintitres* de *Julio* de mil *novecientos*.

Oyarte

leguicias y el presente edicto ha estado expuesto al
publico los sesenta dias que marca la Ley.
Pamplona veinte y cuatro de ~~Nov~~^{Nov} de mil no-
vecientos



N. Secretario

Decreto: Transcurrido el tiempo de publicidad, re-
mitare al expediente la demarcacion si
ha lugar.

Pamplona veinte y cinco de ~~Nov~~^{Nov} de mil novecientos.



N. Gobernador

Diligencias

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de minas.

Pan Sebastian 22 de Diciembre de 1.900.



El Ingeniero Jefe.

W. Arizaga, *Procurador*

M. S. S.

12 Diciembre 1900

Atm. expen
diante.

P. O.

Exclusi

Manuel Martinez, vecino de esta Ciudad,
como apoderado de D. Angel Loyarte, vecino
de Goizueta, á V. S. expone: Que con fecha 23
de Julio último y según aparece en el Bo-
letín número 102 del mes de Agosto solicitó
12 pertenencias de mineral hierro para la
mina titulada "Repita", sita en termino de
Goizueta y paraje llamado Articausa.

Para dar cumplimiento al artículo 64 de
la Ley y Real Orden de 1.º de Julio de 1874;
Suplica á V. S. remita al expediente
de merced ordenando su demarcación.

Dios guarde á V. S. m. p. d.

Pamplona 14 de Diciembre de 1900

Manuel Martinez

M. S. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1097 de la
minera de Luño titula-
da: *Refuta á la en*
termino de Guisqueta
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *cuatro*
portuencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *veinte y*
nueve de Abril último.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 1.º de Mayo
de 1902.

El Ingeniero
Ramón Berde de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Paquita* cuyo expediente tiene el
numero *mil noventa y siete*

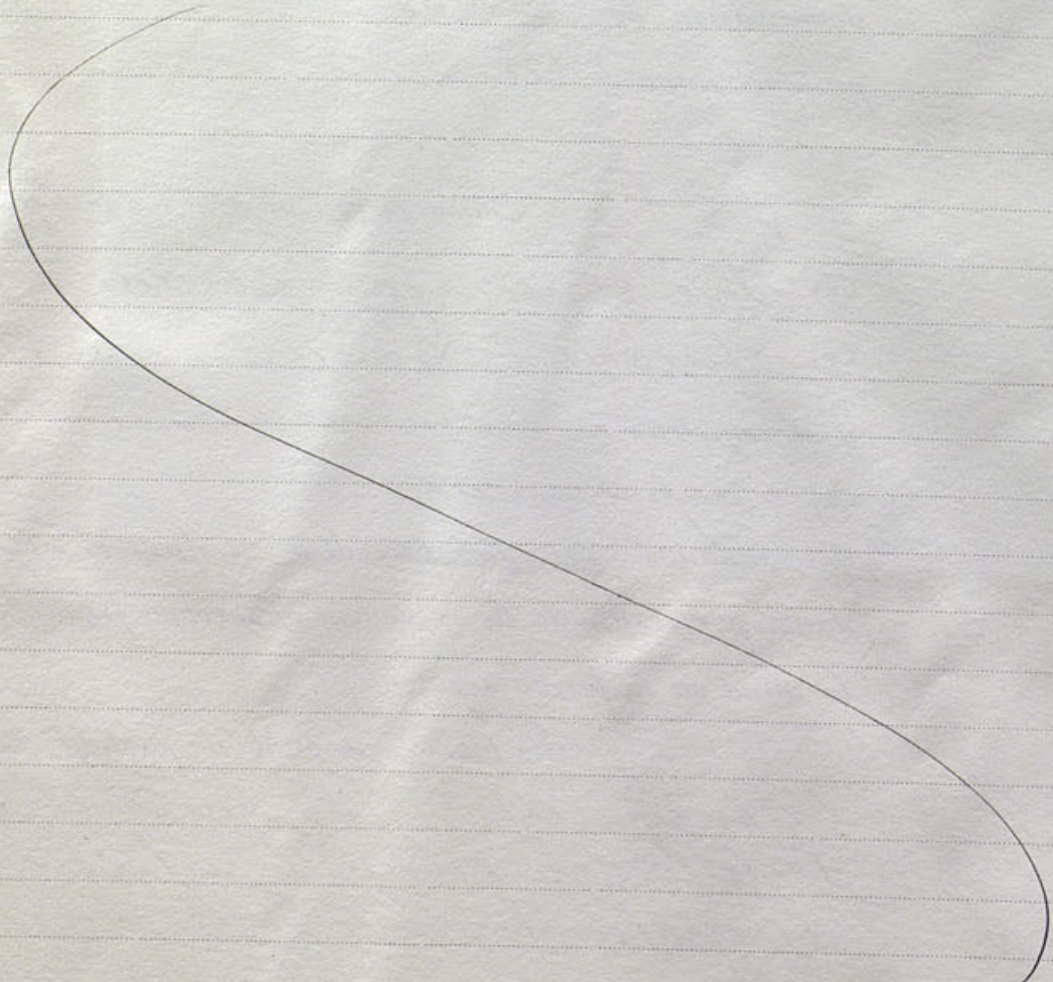
A veinte y nueve de Abril de
mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Ramon Perez de Munoz* acompañado
del auxiliar facultativo D.
me constituí en el parage denominado *Articisa*
del término municipal de *Goizuetta* con objeto de practicar la
demarcación de *doce* pertenencias solicitadas
para la mina *Paquita* numero *mil noventa y siete*.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Antonio Zubillaga* y
D. *Pascual Loyarte*, vecinos de *Goizuetta*
y el registrador *no asistió* ni persona alguna
que representase
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de
la boca de una galería de la mina
Portolo, el cual se relacionó con el
ángulo Sudeste del caserío viejo de
Elbarna, con rumbo Norte veinte y
cuatro grados Oeste, una distancia
horizontal de *mil ochocientos me-
tros*. A partir del referido punto de
partida se midieron en dirección Norte
doscientos metros y se puso la primera
estaca en *Urriztrabaleco vista llena*;

los doscientos metros de esta en direc-
cion Oeste se colocó la segunda en
Majisco Echolalde; a los doscientos
metros de esta al Sur se situó la ter-
cera en Celavetun dico unquustun; y
por último con doscientos metros me-
didos de esta al Este se encuentra el
punto de partida quedando así
demarcadas dentro de su designa-
cion cuatro pertenencias ó hectareas,
por superponerse las ocho restantes
a las minas Dolores número nove-
sientos diez y seis y Paquita número
quinientos setenta y cinco, ocupando
la mina demarcada una su-
perficie horizontal de cuarenta mil
metros cuadrados



de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, en terreno
franco. Se halla próxima por el Norte la
mina Dolores número novecientos diez y
seis.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Mariano Terer de Munoz

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral
del Ingeniero Jefe

Mariano Muñoz



PLANO de demarcación de la mina

1. Pepita en término de

Gorrieta

provincia de

Navarra

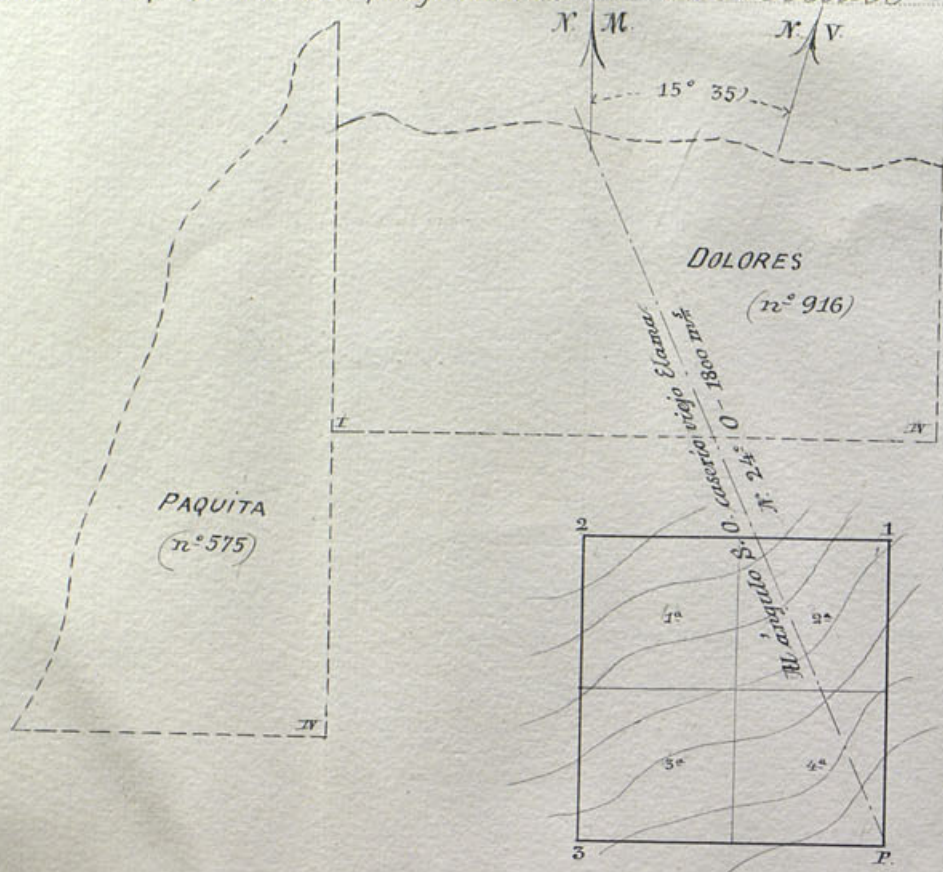
Número de su expediente *1097*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

PLANO de demarcación de la mina de *muirio* titulada *Pepita*
(número *1097*) sita en el parage nombrado *Articusa* término de *Gorbea*



Escala de 1:5000
0 50 100 200 300 400 500 Mts.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramón Torer de Muñoz

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Manuel Guzmán

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el centro de la boca
de una galería

1 2 3 estacas
1.ª 2.ª pertenencias.

San Sebastián 30 de Abril de 1902
El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *cuatro* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Pepita* cuyo expediente tiene el núm. *1097* sita en *Articusa* término municipal de *Goizua* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Noviembre de 1900* por el ingeniero que suscribe el *29 de Abril de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida es el centro de una boca de la galería - Desde P. al ángulo S. E. del caserío viejo llamado <i>Blanca</i> -		
	<i>N 24° O.</i>	<i>1800, mas</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	Norte	200	10000	Urriztrabalen vista nueva	3
1 a 2	Oeste	200		Uaños Echolalde	
2 a 3	Sur	200		Celai etundio urgurusta	
3 a P	Oste	200			
San Sebastian 30 de Abril de 1902.					
Carmin Terer de Mañor					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ}35'$ al Oeste.

El punto de partida es la boca galería ó sea el centro de la mina de Portolo.

Limda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste son terreno franco. Se halla próxima por el Norte la mina Dolores número noventa y seis.

Perer de Munoz

PLANO de demarcación de la mina

Iepita en término de
Gozzqueta provincia de
Navarra

Número de su expediente 1094-

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

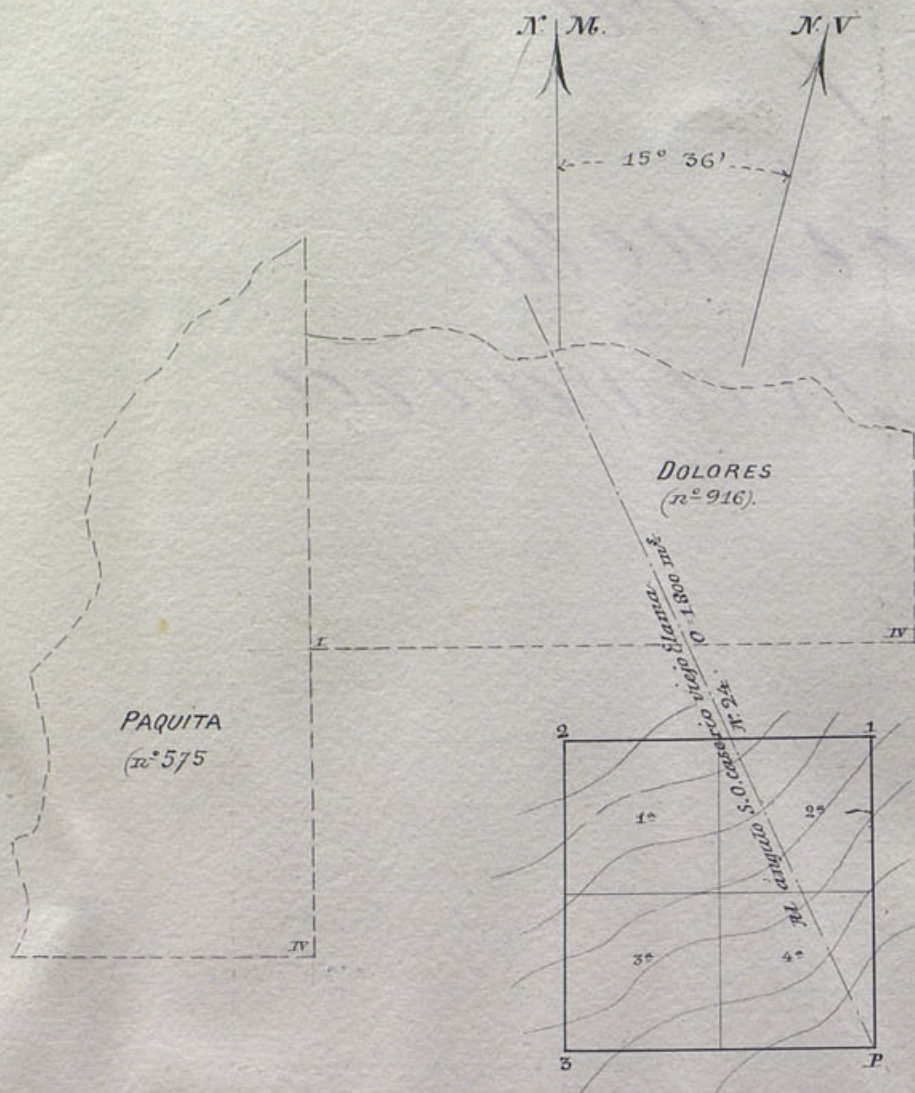
PROVINCIA DE

PLANO de demarcación de la mina de
(número 1097) sita en el parage nombrado

hierro
Articusa

titulada
término de

Pepita
Gaiqueta



Escala de 1:5000
0 50 100 200 300 400 500 m.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramon Lerer de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Munoz

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el centro de la boca
de una galería

1 2 3 estacas
1.ª 2.ª pertenencias.

San Sebastián 30 de Abril de 1902

El Auxiliar Facultativo,



EXPLICACIÓN del plano de *cuatro* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Pepita* cuyo expediente tiene el núm. *1097* sita en *Articusa*
 término municipal de *Gosweta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Noviem-*
bre de 1900 por el ingeniero que suscribe el *29 de Abril de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida es el centro de una boca de la galería</i> <i>Desde P al ángulo S. E. del caserío viejo llama-</i> <i>do Elanda.</i>	<i>N. 24° O.</i>	<i>1800 mt.</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. a 1</i>	<i>Norte</i>	<i>200</i>	<i>1000</i>	<i>Urriz Zabaleco vista Nueva</i>	}
<i>1 a 2</i>	<i>Oeste</i>	<i>200</i>		<i>Masjoco Echobaldeca</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>Sur</i>	<i>200</i>		<i>Colai etundico urguemeta</i>	
<i>3 a P.</i>	<i>Este</i>	<i>200</i>			
		<i>San</i>		<i>Sebastian 30 de Abril de 1902</i>	
				<i>Ramon Perer de Muior</i>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la boca galería ó sea el centro de la mina de *Pordolo*

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por el Norte de la mina "Dolores" número novecientos diez y seis

Gerar de Munoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1097 de la
masa de luma titulada
Pepita n.º en término
de Guisqueta
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramón Pérez de Muro*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián *7.º de Mayo*
de 1907.

El Ingeniero Jefe
Manuel Irujo

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

X

Pro-

videncia Practicada la demarcación por el Sr Ingeniero Jefe de
minas, hágase saber al interesado que en el plazo de quince
días presente en papel de Pagos al Estado la cantidad de
noventa pesetas, en reintegro de las cuatro pertenencias de-
marcadas y timbre de timbre del Título de propiedad
de la mina de hierro titulada "Peñita" (exped. n.º 1097), mas
un sello oval de diez céntimos, de conformidad con la
Legislación vigente.

Pamplona 13 de mayo de 1902.

El Gobernador.



J. C.

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 64 de la Ley de minas, queda cancelado el expediente de la mina de hierro de cuatro pertenencias nombrada "Pepita" (n.º 1097) sita en término municipal de Gieneta, por no haber presentado en el plazo de quince días el papel de pagos, en reintegro de las pertenencias demarcadas y timbre del Estado de propiedad de la misma, quedando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Comploma 26 Julio de 1902.
El Gobernador,
[Firma]





GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

408



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamés Mar-*

Amor, vecino de esta Ciudad,
como habilitado de la *Re-*
funda de Minas

la cantidad de *setenta y cinco*
pesetas *—* céntimos á que as-

ciende el depósito que en *24* de *Fe-*
brero de 1900 constituyó en la Caja de

esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de *Min-*
ero de *doce* perten-

cias titulada "*Pipita*" n.º *1097* sita
en término de *Gorrieta* y cuyo resguar-

do señalado con los números *34* de entra-
da y *67* de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Mayo*

de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

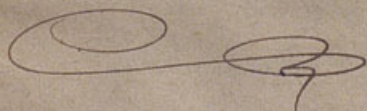
Provincia de Navarra

Número 452

14 Mayo 1902

A un expediente

pro
Cacace

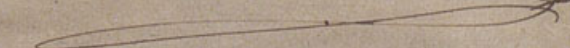



Con la comunicación de V. S. fecha
10 de Mayo se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 24 de
entrada y 567 de registro del depósito
de 75 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 24 de Julio 1900
por D. Manuel Martínez
para gato de...

de la mina de mina de 12
pertenencias titulada ~~Pasito~~ 1097.
y cuya devolución me interesa. 1097.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Mayo
de 190

Manuel Martínez


Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

D. Manuel Martner, vecino de esta Capital
como apod.º de D. Angel Goyarte que
lo es de Gorneta

n.º 317

Complona
Día 22 Mayo 1902

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 56
de la Ley de Minas y como apodera-
do de D. Angel Goyarte, vecino de
Gorneta, sinare N.º hacer entrega en
este Gobierno Civil en el término de 15
días en papel de pesos al Estado
la cantidad de 90 pesetas en reintegro
de las cuatro pertenencias demarcadas y ti-
tulo de propiedad de la mina de hierro
titulada "Pepita" exped.º n.º 5097, sita
en término de Gorneta, mas un sello
móvil de diez centínos; pues de no
verificarlo en dicho plazo, quedará
cancelado el referido expediente.

Dws O.º

Pecho